



PASIÓN POR EDUCAR

# Súper nota

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera  
Tercer cuatrimestre  
Licenciatura en derecho  
Títulos y operaciones de crédito  
Lic. Julio César Vázquez  
Comitán de Domínguez Chiapas a 31 de julio de 2020.

# TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

## OPERACIONES DE CRÉDITO

### ¿Que son?

Son transacciones financieras efectuadas por las entidades que consisten en recibir o prestar dinero de o a los clientes.

### Tipos de operaciones

#### ACTIVAS

En este tipo de operaciones de crédito, la entidad financiera presta los recursos a los clientes y obtiene un interés a cambio de este

Estos préstamos se hacen estableciendo un plazo determinado para que el cliente devuelva el dinero a la entidad.



**Préstamo personal:** Este tipo de préstamos son solicitados generalmente con el fin de solventar necesidades inmediatas, como viajes, contingencias, gastos de salud, educación, etc

**Crédito hipotecario:** Este tipo de crédito es vital para los clientes que desean adquirir casa propia. Este tipo de créditos se otorgan de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del cliente, debido a que son deudas a largo plazo



previo



**Tarjeta de crédito:** En la actualidad son una fuente de ingresos muy importante para las entidades financieras. Este tipo de tarjetas les permiten a los clientes adquirir bienes y/o servicios de forma inmediata

**Aval:** El aval financiero es un instrumento que emplean las entidades bancarias para garantizar el cumplimiento del pago del crédito hipotecario por parte del cliente. Esto se hace mediante la firma de letras u otros instrumentos de deuda



#### Créditos Libres y Créditos de Destino.

**Créditos Libres:** Son aquellos en que el acreditado podrá hacer uso del crédito como mejor lo desee.

**Créditos de Destino:** El acreditado debe disponer del crédito en la adquisición de determinados bienes o en fines previamente establecidos



#### Créditos Descubiertos y Créditos Garantizados.

**Créditos Descubiertos:** Son aquellos en los que no se pacta una garantía específica que asegure su restitución.

**Créditos Garantizados:** Son aquellos que al momento de su celebración si se pacta una garantía específica.



#### OTORGAMIENTO DE TÍTULOS POR EL ACREDITADO

De acuerdo al artículo 297 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito señala que el acreditado puede obligarse a otorgar títulos de crédito como letras de cambio, pagarés, etc., así como a prestar su aval o aparecer como endosante o signatario de un título de crédito



#### TÉRMINOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las partes pueden estipular libremente los términos del contrato. En caso de que no hubieren estipulado los términos para que el acreditado haga uso del crédito, el artículo 294 de la ley señala que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, notificándolo así a la otra parte.

El artículo 301 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito nos establece los casos en los que se extinguen



#### TIPOS DE CRÉDITO

**Tarjetas de crédito bancarias:** Son útiles para adquisiciones a corto plazo. La principal ventaja de una tarjeta de crédito es la temporalidad, ya que te permite disponer de dinero que no tienes al momento, pero que estás seguro que tendrás en un futuro inmediato.



**Tarjetas de crédito departamentales:** Son otra variante de la tarjeta de crédito, con la diferencia de que son ofrecidas por almacenes o tiendas departamentales. Estas tarjetas pueden funcionar para compras de bienes duraderos, como electrodomésticos o equipo electrónicos con promociones o beneficios exclusivos de esa tienda o almacén



#### OPERACIONES DE CRÉDITO PASIVAS

En este tipo de operaciones de crédito el cliente es quien presta el dinero a la entidad financiera recibiendo un interés a cambio



#### CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO

¿Qué es?

Es aquel por medio del cual una persona llamada acreditante, se obliga a poner a disposición de otra, llamada acreditado, una suma de dinero o a contraer por cuenta del acreditado una obligación para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y términos pactados, por lo que el acreditado quedará obligado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso, a pagar los intereses, comisiones, gastos y otras prestaciones estipuladas de acuerdo al Art. 291 de la LGTOC



#### Elementos personales:

**El Acreditante:** Es la persona que pone una suma de dinero a disposición de otra, o contraer por cuenta de ésta una obligación para que haga uso del crédito concedido en la forma y términos pactados.



**El Acreditado:** Es la persona que hace uso del crédito concedido por el acreditante en la forma y términos pactados, por lo que queda obligado, a su vez, a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagar los intereses, comisiones, gastos y otras prestaciones estipuladas



#### CLASIFICACIÓN

##### 1. Créditos de Dinero y Créditos de Firma

**Créditos de Dinero:** Es aquel por virtud del cual en el contrato, el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado una suma de dinero o se compromete a contraer una obligación por cuenta del acreditado.

**Créditos de Firma:** Son aquellos que pueden adoptar la forma de créditos de aceptación, de aval, de fiador, etc.



##### 2. Crédito Simple y Créditos en Cuenta Corriente

**Crédito Simple:** Es aquel en el que el acreditado podrá disponer de la suma de dinero objeto del contrato. Una vez que se ha dispuesto de la totalidad, el mismo se extingue.

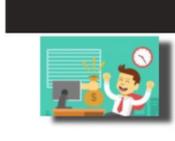
**Créditos en Cuenta Corriente:** Es aquel que da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiese hecho, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor.



**Préstamos personales:** Se caracterizan por ser créditos abiertos que no están asociados a un fin específico. Esto significa que al solicitarlo no tienes que explicar en qué lo utilizarás. Puedes emplearlo para distintos objetivos.



**Créditos específicos:** Muchas instituciones ofrecen financiamientos especializados. Por ejemplo: hipotecarios, educativos, automotrices, entre otros. Esto significa que la cantidad que te ofrecen debe ser utilizada únicamente en ese objetivo y deberás de comprobar que lo destinaste a él.



**Créditos de nómina:** Son muy similares a los personales; sin embargo, como un requisito indispensable para que lo adquieras, debes recibir el pago de tu salario a través de una cuenta de nómina en un banco. De este modo, la institución financiera puede otorgarte una cantidad basada en el sueldo que recibes cada mes y descontará el pago directamente de tu cuenta



##### Préstamo de Adquisición de Bienes de Consumo Duradero (ABCD)

La utilidad de este crédito está relacionada a la adquisición de bienes que tienen un valor comercial y una vida útil determinada, se otorgan para complementar el faltante para adquirirlos, es decir, el acreditado deberá aportar un porcentaje del costo total y el banco le presta el restante



**Créditos hipotecario:** Actualmente podemos encontrar gran variedad de productos hipotecarios, de acuerdo a nuestras necesidades particulares



**Tu propia cuenta de inversión:** Si tienes alguna inversión tus rendimientos pueden funcionar como una especie de financiamiento, con la ventaja de que no quedarás endeudado.



**Crédito avío:** El crédito de habilitación o avío, debe ser utilizado para la compra de materias primas, materiales, salarios, así como gastos directamente relacionados con el ejercicio de la empresa. Este crédito está directamente vinculado con la producción inmediata. Existen dos tipos de crédito de habilitación o avío: el agrícola e industrial



**Crédito refaccionario:** Este crédito está enfocado a la adquisición de maquinaria, inmuebles o a la reparación de instalaciones de maquinarias, inmuebles o a la reparación. Es decir, es un crédito que se otorga para adquirir bienes de activo fijo o bienes de capital

